

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA RED ASISTENCIAL ANCASH.

**Órgano y/o Unidad Orgánica:** UNIDAD DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES

**Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:** Mejorar la gestión institucional garantizando la separación de lafas e lpress. OEI 4 / Gestión del riesgo de desastres implementada en la institución AEI.04.05

**Código CUBSO y Descripción:**

- **7210151600231193** : SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

### I. Denominación de la contratación

Contratación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores Portátiles de PQS y CO2, de los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial ANCASH.

### II. Finalidad pública.

El presente servicio busca garantizar la operatividad de los extintores de los centros de la Red Asistencial Ancash de EsSalud.

La finalidad de proteger la vida y salud de las personas que se encuentran en sus instalaciones, así como de su patrimonio contra riesgos de incendios.

### III. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de una empresa especializada que ejecute el Servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores de los diferentes centros de la Red asistencial Ancash.

### IV. Características y Condiciones del servicio a contratar

#### 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio de mantenimiento y recarga de los equipos extintores de la Red Asistencial Ancash, según las siguientes cantidades:

IPRESS	DIRECCION	PQS		CO2	
		CANT.	KILOS	CANT.	LIBRAS
Hospital III Chimbote	Av. Circunvalación – 119 Laderas del Norte Chimbote	34	255	33	380
CEPRIT	Urb. Los Pinos Mza L lote 10 - Chimbote	1	6		
OSPE - Oficina de Seguros y Prestaciones Economicas	Av. Francisco Bolognesi N° 308 - Chimbote	3	30		

<b>Hospital I Cono Sur</b>	Av. Anchoqueta s/n	<b>8</b>	<b>52</b>	<b>3</b>	<b>30</b>
<b>Policlínico Víctor Panta</b>	Prolong. Jr. Francisco Pizarro N° 444 Barrios Fiscal - 5	<b>8</b>	<b>72</b>	<b>7</b>	<b>70</b>
<b>Centro Médico Coishco</b>	Jr. Ancash s/n - Coishco	<b>6</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
<b>Centro Médico Huarney</b>	(Av. Ricardo Palma s/n- Huarney)	<b>2</b>	<b>4</b>		
<b>Centro Médico Casma</b>	Av. Libertad s/n	<b>8</b>	<b>76</b>	<b>3</b>	<b>40</b>
<b>Cap II San Jacinto</b>	Jr. Unión N° 50	<b>4</b>	<b>30</b>		
<b>Centro Médico de Sihuas</b>	Av 28 de Julio s/n Mza W1 Lote 3	<b>6</b>	<b>31</b>		
<b>Posta Médica de Cabana</b>	Urb. La Pampa s/n	<b>5</b>	<b>23</b>		
<b>Posta Médica de Pallasca</b>	Cerca de Plaza de Armas	<b>3</b>	<b>13</b>		
<b>Posta Médica de Pampas</b>	Plaza de Armas N° 140	<b>2</b>	<b>12</b>		
<b>Posta Médica de Conchucos</b>	Jr. Palermo N° 180	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
	sub Total	<b>94</b>	<b>655</b>	<b>48</b>	<b>540</b>
Total Equipos					<b>142</b>

#### 4.2. Actividades.

4.2.1. Mantenimiento y recarga de los equipos extintores.

#### 4.3. Procedimiento.

4.3.1. La contratista encargada deberá realizar mantenimiento y recarga de los equipos extintores, según relación que se detalla en el Anexo A y comprende lo necesario para la operatividad de cada extintor, de tal forma que los extintores sean entregados en perfectas condiciones de uso.

4.3.2. El contratista encargado de realizar la recarga deberá proporcionar como mínimo el 15% del total de extintores con que cuente la Red Asistencial Ancash, los que servirán de reemplazo de los que se encuentren en proceso de recarga.

4.3.3. La contratista encargada deberá efectuar asimismo las refacciones de cada una de las partes que se encuentren dañadas o en deterioro. Accesorios tales como:

Mangueras

Empaquetaduras.

Vástagos.

Sifones.

Manómetro

Discos de seguridad.

a) Para el caso de los extintores del Polvo Químico ABC, el agente extintor a utilizar deberá ser Fosfato de Mono amonio no menor al 90% de acuerdo a la NTP.

b) El contratista en el proceso de mantenimiento de cada extintor, efectuará el pintado cuando amerite su ejecución.

c) El contratista encargado del servicio realizará el mantenimiento de gabinetes portaextintores, de medidas de 40 cm x 22 cm x 80 cm. Este mantenimiento incluirá el pintado de los gabinetes, así como el cambio de cerrojos y bisagras, en caso de ser necesario. Además, se suministrarán visores de vidrio simple transparente o mica transparente doble, con medidas de 25.5 cm x 68 cm, para los gabinetes, en caso de requerirse.

d) El contratista encargado del servicio realizará el cambio de los soportes metálicos en "L", adecuados para el peso de cada extintor, así como el anclaje de los mismos a la pared, en caso de ser necesario.

e) El contratista encargado deberá colocar una Tarjeta de Control para la certificación de las inspecciones mensuales que realizará el comité de Seguridad y Mantenimiento, colocando en dicha tarjeta los siguientes indicadores

- Código del Extintor.
- Fecha de inspección
- Capacidad
- Observaciones
- Firma del Inspector
- Cliente

4.3.4. La contratista encargada de recargar los extintores deberá colocar una etiqueta nueva para identificar los tipos de extintores, para que puedan ser utilizados el extintor y las instrucciones de empleo. Además, colocará el afiche de seguridad de ser necesario.

4.3.5. El contratista que realizara el servicio respetara y conservara el etiquetado original de los extintores de EsSalud que contienen información sobre:

- número de serie y código de barras
- código patrimonial (institucional).
- Marca Modelo, País de Origen y año de fabricación.
- Normas aprobadas y sellos de calidad (UL, FM, USCG, ISO 9000, etc).
- Capacidad de carga y agente de extinción.
- Especificaciones técnicas del fabricante sobre el mantenimiento y recarga.
- Código de seguridad.

4.3.6. El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera de los centros de EsSalud, es gestión y responsabilidad del contratista. El contratista es responsable del retiro de los extintores de cada ubicación y el transporté de los extintores a sus respectivos talleres, así como de la correcta reinstalación del equipo a su lugar de ubicación asignado a cada centro. El gasto por transporté y de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista.

4.3.7. Los extintores a ser recargados deberán retirarse de cada uno de los centros de EsSalud indicados en el anexo A completamente vacíos, previa coordinación con a la dirección y/o Administración y/o responsable del establecimiento.

4.3.8. El contratista realizará a todos los extintores de CO2 y PQS que se necesite o requiera la prueba hidrostática cumpliendo las Normas 833.026.1 y NTP 350.043.1, debiendo el proveedor emitir un informe técnico de la prueba hidrostática realizada, así como la constancia de la prueba, así mismo si el extintor no pasa la prueba, se debe remitir previamente inutilizado a fin de proceder a su baja.

4.3.9. .El contratista otorgará un compromiso por escrito de garantía por los equipos en cada centro asistencial de al menos (01) año.

4.3.10. La Red Asistencial Ancash de acuerdo a sus necesidades operativas podrá incrementar la cantidad de extintores que están en cobertura de contratista hasta un siete por ciento (7 %) de lo indicado en el anexo A, sin que ello implique un costo adicional para EsSalud

#### **4.4. Plan de trabajo.**

El contratista contará con un plan de trabajo para el servicio de Mantenimiento y recarga de Extintores y personal técnico a fin de prestar un servicio en óptimas condiciones. El mismo que deberá contener:

- Cronograma de retiro y retorno de los extintores de cada centro de la Red Asistencial Ancash.
- El contratista tiene un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir de la fecha de emisión la orden de servicio o fecha de suscripción del contrato, para elaborar y presentar a la jefatura de la unidad de mantenimiento, infraestructura, equipos y servicios generales de la Red Asistencial Ancash el cronograma de retiro y devolución de los extintores indicados en el anexo A

#### **4.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamento y demás normas.**

- Norma técnica Peruana NTP 350.034
- Norma técnica Peruana NTP 833.026
- Norma técnica Peruana NTP 350.027
- Norma técnica Peruana NTP 350.043.
- ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento aprobado D.S. 005-212-TR

#### **4.6. Impacto ambiental.**

No Aplica

#### **4.7. Seguros.**

El contratista está obligado a contratar el SCTR y otros que se requieran para el cumplimiento de la ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento aprobado D.S. 005-212-TR y sus modificaciones vigentes, así como cualquier otro seguro que se requiera en cumplimiento de norma vigente.

#### **4.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

##### **4.8.1. Mantenimiento Preventivo.**

No Aplica

##### **4.8.2. Soporte Técnico.**

No Aplica

##### **4.8.3. Capacitación y/o entrenamiento.**

4.8.3.1. La empresa encargada deberá dar asesoría y un mínimo de una charla por centro asistencial o local de EsSalud a cargo de miembros del cuerpo general de Bomberos Voluntarios del Perú u otro profesional competente en el rubro de incendios en forma teórica y práctica a los miembros de la brigada contraincendios y trabajadores de la Red Asistencial Ancash que deseen asistir o sean convocados por la administración del hospital. Para la conformidad del servicio deberá adjuntar la lista de asistentes a las charlas por hospital o local. Las charlas serán dadas en cada Centro.

4.8.3.2. El contratista como parte del proceso de capacitación elaborara el panel fotográfico de todas las capacitaciones llevadas a cabo en uno de los centros de

EsSalud, emitiendo el informe respectivo con el listado de los participantes y las respectivas constancias de capacitación.

4.8.3.3. La capacitación del personal será acreditada con los certificados y constancias respectivas

#### **4.9. Lugar y plazo de prestación del servicio.**

##### **4.9.1. Lugar.**

Centros Asistenciales y Periféricos de la Red Asistencial de ANCASH – ESSALUD

##### **4.9.2. Plazo**

El plazo de ejecución del servicio no excederá los Treinta (30) días calendarios de recepcionado la Orden de Compra.

#### **4.10. Resultados esperados**

Que se recargue la totalidad de los extintores, tenerlos en buen estado y en perfecto funcionamiento listo para cualquier emergencia en cualquiera de los centros asistenciales, ubicados en lugares estratégicos permitiendo una rápida acción para apagar cualquier incendio en los centros de la Red asistencial Ancash.

### **V. Requisitos y recursos del proveedor**

#### **5.1. Requisitos del proveedor**

5.1.1. El contratista deberá contar con un taller propio para la prestación del servicio, con personal capacitado para garantizar su realización sin intermediarios. El taller deberá estar debidamente implementado en lo que respecta a equipos y maquinas.

5.1.2. El contratista deberá acreditar en su expediente experiencia en el servicio de recarga y mantenimiento de extintores de servicios prestados a entidades del estado y/o sector privado.

#### **5.2. Recursos a ser provistos por el proveedor**

##### **5.2.1. Equipamiento.**

El contratista debe contar con Taller implementado para realizar trabajos despresurización, con trasegadora de Gas Carbónico y trasegadora de PQS, controlado por dispositivos de seguridad para realizar la carga de extintores botellas, así como para a realizar las pruebas hidrostáticas a baja presión

##### **5.2.2. Infraestructura estratégica**

El Contratista debe tener la Infraestructura adecuada para su taller de mantenimiento para brindar el servicio de acuerdo a la normatividad vigente, el cual debe de estar debidamente constituido.

##### **5.2.3. Personal**

###### **A. Personal Clave.**

###### **a. Personal 1**

Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico-eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Química y/o Ingeniero ambiental con experiencia como mínimo tres (03) años en mantenimiento y/o recarga y/o pruebas hidrostáticas de equipos extintores en general.

###### **b. Personal 2**

Técnico de servicio: seguridad industrial y/o prevención de riesgos y/o mecánica industrial y/o de producción y/o de mantenimiento y/o electricidad

y/o electrotécnica y/o electrónica como mínimo dos (02) años de experiencia en mantenimiento y/o recarga de extintores en general.

**B. Otro personal**

No corresponde

**VI. Otras condiciones para la ejecución de la prestación**

**6.1. Otras Obligaciones.**

**6.1.1. Otras obligaciones del contratista.**

El contratista a su costo dotara a su personal destacado a la Red Asistencial Ancash de herramientas que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; así mismo dotara a su personal de uniformes y equipos de protección personal (EPPs) de seguridad y protección, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio

**6.1.2. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad.**

La Red asistencial Ancash de EsSalud dará facilidades para el ingreso de los vehículos y personal a fin de que pueda realizar el servicio de forma óptima y oportuna a todos los centros asistenciales.

A EsSalud no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa o terceras personas que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, como ocasión o como consecuencia del mismo.

**6.1.3. Otras Obligaciones de la Entidad**

No aplica

**6.2. Adelantos.**

No corresponde

**6.3. Subcontratación.**

El contratista es el único responsable ante EsSalud, para cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a otras entidades o terceros en general

**6.4. Confidencialidad.**

La información confidencial que EsSalud revele en el contexto del presente servicio, será considerada de su exclusiva propiedad, no pudiendo el proveedor usar, revelar y/o emplear dicha información confidencial para su beneficio exclusivo y/o de terceros fuera del marco del objeto de esta contratación. El proveedor se compromete el estricto carácter confidencial de la información así mismo a no utilizar, vender, comercializar, publicar o de cualquier manera, forma u oportunidad efectuar actos de disposición respecto de la información técnica o de la información derivada de la misma

**6.5. Propiedad Intelectual.**

El proveedor se compromete a mantener en estricto carácter confidencial la información técnica que es de propiedad intelectual de EsSalud, así mismo a no utilizar, vender, comercializar, publicar o de cualquier manera, forma u oportunidad efectuar actos de disposición respecto de la información técnica o de la información derivada de la misma

**6.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

6.6.1. El seguro social de salud (EsSalud) verificara el inicio y termino del servicio a través de la Unidad de Mantenimiento Infraestructura Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Ancash.

- 6.6.2. En la Ejecución del servicio se verificará con las respectivas guías de remisión el retiro y devolución de los equipos extintores.
- 6.6.3. La supervisión del servicio estará a cargo de Unidad de Mantenimiento Infraestructura Equipos y Servicios de la Red Asistencial Ancash. El contratista dispondrá de un sistema de comunicación que facilite las coordinaciones necesarias

## 6.7. Conformidad de la prestación.

La conformidad del servicio lo dará el Jefe de la Unidad de Mantenimiento Infraestructura Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Ancash, previa verificación de todos los documentos, tales como;

- copia de orden de compra.
- Factura Original- SUNAT.
- Informe técnico del contratista con las actividades realizadas, adjuntando un álbum de las fotografías de la ejecución del servicio (antes, durante y la culminación del servicio) en medio digital ( 1 USB) .
- Relación detallada de los extintores intervenidos por cada local de EsSalud
- Relación de repuestos cambiados por mantenimiento.
- Relación de participantes a los cursos de capacitación
- Copias de Guías de remisión de retiro y entrega de extintores en cada centro.
- Acta de Constatación de culminación del servicio suscrita por la Administración y/o Dirección del centro asistencial y/o responsable – encargado del local de EsSalud.
- Certificados de Capacitación de los participantes
- Documento de Garantía por los extintores intervenidos por cada centro asistencial o local de EsSalud , firmado por el representante legal del contratista

Los informes deben ser entregados impresos y en medio magnético, y es facultad del Jefe de la Unidad de Mantenimiento Infraestructura Equipos y Servicios Generales de la entidad, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los informes, con la debida motivación y/o fundamentación.

Debe quedar entendido que cada punto del contenido del informe de actividades forma parte del servicio, en tal sentido, cualquier retraso u omisión en el contenido de algunos de los puntos se penaliza como retraso en cumplimiento en ese rubro.

De encontrarse observaciones se otorgará al contratista un plazo que no exceda de los 10 días calendarios para su subsanación, conformidad otorgada por el área usuaria.

## 6.8. Formas de pago.

El pago se realizará en nuevos soles, una vez entregada la conformidad de servicio, previa verificación de todos los documentos, por lo que el contratista, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes al término de prestación de servicio, solicitará por trámite documentario del Hospital III Chimbote, ubicado en la Av. Circunvalación N° 119 Urb. Laderas del Norte – Chimbote, la conformidad del servicio al jefe de mantenimiento de la RAAN. Se realizará previa verificación de todos los documentos a presentar y requisitos señalados en el punto N° 7.7 “**Conformidad de la prestación del Servicio**” así como también será considerado las infracciones señaladas en el punto N°7.10 “**Infracciones y Penalidades**”

## 6.9. Formula de reajuste.

No corresponde

## 6.10. Penalidades.

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, de acuerdo a los términos de referencia establecidos, ESSALUD le aplicara al contratista por el retraso una penalidad por cada día de atraso del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cientos (10%) del monto total del contratado.

La penalidad por cada día de atraso se calculará de acuerdo a:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10x\ Monto\ Vigente}{FxPlazo\ Vigente\ en\ dias}$$

Donde

F:0.40

Monto Vigente: Monto facturado.

Plazo Vigente en días: Periodo del Contrato

### Otras Penalidades

Al Contratista se le aplicara otras penalidades diferentes a las penalidades por retraso o mora, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según el detalle:

Procedimiento de Aplicación de Otras Penalidades:

- De existir observaciones el **AREA USUARIA** deberá comunicar mediante acta a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (02) días, salvo se requiera un plazo mayor el cual dependerá de la complejidad de la falta observada.
- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el **AREA USUARIA** aplicará la penalidad según corresponda, la misma que será aplicada en la valorización de la Orden de servicio en curso.

### OTRAS PENALIDADES

N°	FALTA	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION A CARGO DE SUPERVISOR DE ESSALUD	MEDIO DE VERIFICACION	GRAVEDAD
1	Incumplir con el retiro y/o devolución de los extintores de acuerdo al cronograma en las fechas programadas	Verificación en el cronograma presentado para mantenimiento y recarga de extintores	Guías de remisión	1% por día de ocurrencia de la facturación
2	Destacar personal que no utilice uniformé y/o fotocheck y/o equipos y/o	Verificación en situ del personal a realizar el retiro y	Acta de verificación de la ocurrencia	1% por día de ocurrencia

	implementos de protección personal	devolución de los equipos extintores		de la facturación
3	No proporcionar el 15% del total de extintores con que cuenta la RAAN, los que servirán de reemplazo de los que se encuentren en proceso de recarga.	Verificación en situ del ingreso de los equipos Extintores en calidad de préstamo	, Guía de Remisión de cantidad de extintores	1% por día de ocurrencia de la facturación
4	Incumplimiento en la entrega del informe de actividades dentro del plazo especificado en el numeral 7.7.; 7.8. la sanción se penalizará de acuerdo a los días contabilizados desde el ingreso del informe por mesa de partes.	Se verificará los documentos presentados para la conformidad mensual	Se verificará en la documentación el sello de recepción de oficina de tramite documentario	1 % por día de ocurrencia de la facturación

#### 6.11. Responsabilidad de vicios ocultas

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, conforme a lo indicado en la Ley 30225 “Ley de Contrataciones del Estado) por el plazo de (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

### VII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del presente contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **VIII. GESTION DEL RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **IX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **X. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; esto es:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 "Procedimiento de resolución de contrato" del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### Anexo A

ITEM	DEPENDENCIA	AMBIENTE	ETIQUETA PATRIMONIAL	TIPO	CAPACIDAD KG /LBS/ GL
1	HOSPITAL I CON SUR	HOSPITAL I CON SUR	00176341	CO2	10
2	HOSPITAL I CON SUR	HOSPITAL I CON SUR	00677959	PQS	12
3	HOSPITAL I CON SUR	INT FARMACIA	00173468	PQS	12
4	HOSPITAL I CON SUR	ADMISION	00173406	PQS	6
5	HOSPITAL I CON SUR	ALIMENTADOR RED	00173110	PQS	6
6	HOSPITAL I CON SUR	EMERGENCIA	00173474	PQS	6
7	HOSPITAL I CON SUR	FARMACIA EXT	00173108	PQS	6
8	HOSPITAL I CON SUR	AMBULANCIA	00173469	PQS	2
9	HOSPITAL I CON SUR	AMBULANCIA	00674195	PQS	2
10	HOSPITAL I CON SUR	CONSULTORIOS PASADISO EXT	04000489	CO2	10
11	HOSPITAL I CON SUR	CREO NIÑO	04000498	CO2	10
12	CENTRO MEDICO COISHCO	MODULO A CONSULTORIO	00172687	PQS	6
13	CENTRO MEDICO COISHCO	FARMACIA	00172664	PQS	6
14	CENTRO MEDICO COISHCO	MODULO C CONSULTORIO	00172761	PQS	6
15	CENTRO MEDICO COISHCO	GRUPO ELECTROGENO	00172824	CO2	10
16	CENTRO MEDICO COISHCO	SALA DE STAR	00172791	PQS	6
17	CENTRO MEDICO COISHCO	GARITA VIGILANTE	00172529	PQS	6
18	CENTRO MEDICO COISHCO	TRANSPORTE AMBULANCIA	00177501	PQS	1
19	CENTRO MEDICO CASMA	FARMACIA	00184739	PQS	12
20	CENTRO MEDICO CASMA	PUERTA PRINCIPAL	00172132	PQS	12
21	CENTRO MEDICO CASMA	TRANSPORTE AMBULANCIA	00293452	PQS	2
22	CENTRO MEDICO CASMA	TRANSPORTE AMBULANCIA	00674098	PQS	2
30	CENTRO MEDICO HUARMEY	Transportes -EUF-768 -Huarney	00172056	PQS	2
31	CENTRO MEDICO HUARMEY	Transportes -EUF-768 -Huarney	00674177	PQS	2
32	CENTRO MEDICO SIHUAS	TRANSPORTE AMBULANCIA	00679700	PQS	1
33	CENTRO MEDICO SIHUAS	Serv. Rayos X Archivo (2) Sihuas	00176748	PQS	6
34	CENTRO MEDICO SIHUAS	Comedor cocina cenrtal - sihuas	00174977	PQS	6
35	CENTRO MEDICO SIHUAS	Vigilancia puerta principal /control tiempo - sihuas	00175546	PQS	6
36	CENTRO MEDICO SIHUAS	Pasadizo Medicina Fisica - sihuas	00176725	PQS	6
37	CENTRO MEDICO SIHUAS	capacitacion - sihuas	00174295	PQS	6
38	CAP II SAN JACINTO	CAP II SAN JACINTO	00172254	PQS	6
39	CAP II SAN JACINTO	CAP II SAN JACINTO	00172255	PQS	12
40	CAP II SAN JACINTO	CAP II SAN JACINTO	00673967	PQS	6

41	CAP II SAN JACINTO	CAP II SAN JACINTO	00673970	PQS	6
42	POSTA MEDICA PAMPAS	POSTA MEDICA PAMPAS	00176721	PQS	6
43	POSTA MEDICA PAMPAS	POSTA MEDICA PAMPAS	00673969	PQS	6
44	POSTA MEDICA PALLASCA	POSTA MEDICA PALLASCA	00673965	PQS	6
45	POSTA MEDICA PALLASCA	POSTA MEDICA PALLASCA	00673966	PQS	6
46	POSTA MEDICA PALLASCA	TRANSPORTE AMBULANCIA EUA-720	00940130	PQS	1
47	POSTA MEDICA CONCHUCOS	POSTA MEDICA CONCHUCOS	00673972	PQS	6
48	POSTA MEDICA CONCHUCOS	POSTA MEDICA CONCHUCOS	00673973	PQS	6
52	POSTA MEDICA CABANA	POSTA MEDICA CABANA	00673977	PQS	6
53	POSTA MEDICA CABANA	POSTA MEDICA CABANA	00673974	PQS	6
54	POSTA MEDICA CABANA	POSTA MEDICA CABANA	00670491-D	PQS	6
55	POSTA MEDICA CABANA	TRANSPORTE AMBULANCIA EUA-094	00173108-D	PQS	4
56	POSTA MEDICA CABANA	TRANSPORTE AMBULANCIA EUA-094	00679700	PQS	1
57	CEPRIT CHIMBOTE	CEPRIT CHIMBOTE	00173640	PQS	6
58	PRESTACIONES ECONOMICAS SEGUROS	OFICINA BOLOGNESI	00174734	PQS	12
59	PRESTACIONES ECONOMICAS SEGUROS	OFICINA BOLOGNESI	00677960	PQS	12
60	PRESTACIONES ECONOMICAS SEGUROS	OFICINA BOLOGNESI	00943046	PQS	6
61	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	PRIMER PISO	00942151	CO2	10
62	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	PRIMER PISO	00942138	CO2	10
63	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	PRIMER PISO	00942148	PQS	9
64	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	PRIMER PISO	00942133	PQS	9
65	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	PRIMER PISO	00942158	PQS	9
66	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	SEGUNDO PISO	00942173	CO2	10
67	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	SEGUNDO PISO	00942183	CO2	10
68	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	SEGUNDO PISO	00942172	PQS	9
69	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	SEGUNDO PISO	00942187	PQS	9
70	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	TERCER PISO	00942125	CO2	10
71	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	TERCER PISO	00942126	CO2	10
72	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	TERCER PISO	00942112	CO2	10
73	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	TERCER PISO	00942123	PQS	9
74	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	TERCER PISO	00942124	PQS	9
75	POLICLIN. VICTOR PANTA RODRIGUEZ	TERCER PISO	00942113	PQS	9
76	HOSPITAL III CHIMBOTE	int CALDEROS puerta hacia Lavanderia	00667970	CO2	15
77	HOSPITAL III CHIMBOTE	int CALDEROS Sub Estacion	00667969	CO2	15
78	HOSPITAL III CHIMBOTE	int Sub Estacion - Exterior puerta Grupo electrogeno -costado morge	00173625	PQS	12
79	HOSPITAL III CHIMBOTE	int CALDEROS Sub Estacion	serie: 00278	CO2	10

80	HOSPITAL III CHIMBOTE	int CALDEROS Sub Estacion	serie: 1503	PQS	6
81	HOSPITAL III CHIMBOTE	int CALDEROS Sub Estacion -Rayos X archivo	00176848	PQS	4
82	HOSPITAL III CHIMBOTE	Taller Automotriz -Frente a Ser. Patologia clinica y mante	00173627	CO2	15
83	HOSPITAL III CHIMBOTE	Area Almacen	00174763	CO2	15
84	HOSPITAL III CHIMBOTE	Area Almacen	00944148	CO2	15
85	HOSPITAL III CHIMBOTE	Area Almacen	00944149	CO2	15
86	HOSPITAL III CHIMBOTE	Area Almacen	00944152	CO2	15
87	HOSPITAL III CHIMBOTE	Area Almacen	00944151	CO2	15
88	HOSPITAL III CHIMBOTE	Area Almacen	00944150	CO2	15
89	HOSPITAL III CHIMBOTE	PASADIZO-AREA DE CAPACITACION -puerta Gerencia	00175233	PQS	6
90	HOSPITAL III CHIMBOTE	Tramite documentario -archivo central	00176728	PQS	6
91	HOSPITAL III CHIMBOTE	Oficna de Informatica	00174410	CO2	10
92	HOSPITAL III CHIMBOTE	Padomi	00677958	PQS	12
93	HOSPITAL III CHIMBOTE	Servico Cocina	00174940	PQS	6
94	HOSPITAL III CHIMBOTE	Serv. Rayos X Sala 19 - SALA 3	00176749	CO2	10
95	HOSPITAL III CHIMBOTE	Ser farmacia -Almacen	00175504	CO2	10
96	HOSPITAL III CHIMBOTE	Ser farmacia -Almacen	00175577	CO2	10
97	HOSPITAL III CHIMBOTE	Ser Lavanderia	00175453	PQS	12
98	HOSPITAL III CHIMBOTE	Soporte Informatico	00177733	CO2	10
99	HOSPITAL III CHIMBOTE	Serv. Laboratorio Clinico	00177694	CO2	10
100	HOSPITAL III CHIMBOTE	Serv. Unidad Renal	00176731	CO2	10
101	HOSPITAL III CHIMBOTE	Serv. Unidad Renal	00177548	CO2	10
102	HOSPITAL III CHIMBOTE	Centro Quirurgico	00176736	CO2	10
103	HOSPITAL III CHIMBOTE	Centro Quirurgico	00176737	CO2	10
104	HOSPITAL III CHIMBOTE	CENTRAL ESTERILIZACION - Centro Quirurgico	04001926	CO2	10
105	HOSPITAL III CHIMBOTE	CENTRAL ESTERILIZACION - Centro Quirurgico	04001915	CO2	10
106	HOSPITAL III CHIMBOTE	UCI Servicio	00178429	CO2	10
107	HOSPITAL III CHIMBOTE	Ser. Maternidad	00177270	CO2	10
108	HOSPITAL III CHIMBOTE	Ser. Maternidad Pasadizo	00179967	PQS	6
109	HOSPITAL III CHIMBOTE	Serv.Madicina general Hospitalizacion Ginecologia Hospitalizacion	00176750	PQS	6
110	HOSPITAL III CHIMBOTE	Serv Pediatría - HOSPITALIZACION	00291404	CO2	10
111	HOSPITAL III CHIMBOTE	Serv Pediatría - HOSPITALIZACION	00176723	CO2	10
112	HOSPITAL III CHIMBOTE	Farmacia Emergencia	00677961	PQS	12
113	HOSPITAL III CHIMBOTE	Cirugia Hospitalizacion	00176722	PQS	6
114	HOSPITAL III CHIMBOTE	Cirugia Hospitalizacion	00177021	PQS	6

115	HOSPITAL III CHIMBOTE	Admison archivo Hist. Clinica -cost. Lavanderia	00175950	PQS	12
116	HOSPITAL III CHIMBOTE	Farmacia material medico	00670490	PQS	4
117	HOSPITAL III CHIMBOTE	CAMEC	00667968	CO2	15
118	HOSPITAL III CHIMBOTE	CAMEC	00677967	PQS	12
119	HOSPITAL III CHIMBOTE	Programa TBC	00176727-D	PQS	6
120	HOSPITAL III CHIMBOTE	comedor cocina	00176610	PQS	6
121	HOSPITAL III CHIMBOTE	Almacen Atrás de PADOMI	s/cod D06612609	CO2	10
122	HOSPITAL III CHIMBOTE	Almacen Atrás de PADOMI	S/Cod - D06612627	CO2	10
123	HOSPITAL III CHIMBOTE	Almacen Atrás de PADOMI	s/Cod - D06612630	CO2	10
124	HOSPITAL III CHIMBOTE	Almacen Atrás de PADOMI	s/Cod - D06812633	CO2	10
125	HOSPITAL III CHIMBOTE	Emergencia Nueva -Pabellon A	00178721	CO2	10
126	HOSPITAL III CHIMBOTE	UNID. ADMISION -SERVICIOS	00174741	PQS	12
127	HOSPITAL III CHIMBOTE	Archivo central admision	00677962	PQS	12
128	HOSPITAL III CHIMBOTE	Serv Pediatría - estacion Enfermeras - Bunker	00176108	PQS	6
129	HOSPITAL III CHIMBOTE	Transportes - SIHUAS - BUNKER	00177501 -D	PQS	2
130	HOSPITAL III CHIMBOTE	Transportes AMBULANCIA EUF-419 - BUNKER	00674163	PQS	1
131	HOSPITAL III CHIMBOTE	Transportes - BUNKER	S/Cod	PQS	2
132	HOSPITAL III CHIMBOTE	PASADIZO GINECO OBSTETRICIA- BUNKER	00176210	PQS	6
133	HOSPITAL III CHIMBOTE	OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS - BUNKER	00177020	PQS	6
134	HOSPITAL III CHIMBOTE	TALLER MAESTRANZA - LOZA DEPOSTIVA EMERG.	00176726	PQS	12
135	HOSPITAL III CHIMBOTE	MANTENIMIENTO -ALMACEN -BUNKER	00943047	PQS	6
136	HOSPITAL III CHIMBOTE	Transportes SERVICIO DE EMERGENCIA - BUNKER	00674186	PQS	1
137	HOSPITAL III CHIMBOTE	Transportes - BUNKER	00674178	PQS	1
138	HOSPITAL III CHIMBOTE	EXT-ARCH H. CLINICAS - AUDITORIO	04001232	PQS	12
139	HOSPITAL III CHIMBOTE	EXT -PUERTA LAVANDERIA -JARDIN AUDITORIO	04001233	PQS	12
140	HOSPITAL III CHIMBOTE	EXT PASADIZO ALMACEN CENTRAL - CIRUGIA HOSPIT	04001234	PQS	12
141	HOSPITAL III CHIMBOTE	TOMOGRAFIA - SALA DE ESPERA	04001912	CO2	10
142	HOSPITAL III CHIMBOTE	TOMOGRAFIA -PUERTA INGRESO	04001311	PQS	12